Posadas 23 de diciembre del 2024

A LA:

JEFA DEPTO. DESPACHO DEL R.P.P.

SRA.: Viviana C.R. CASTILLO

S / D

Me dirijo a Ud., comunicando que el día viernes 20/12/2024 no se presentaron ni los contrayentes ni los testigos, debiéndose haber SUSPENDIDO el ACTA, pero no lo hice por razones de fuerza mayor. Pido la debida autorización para QUE SUSPENDAN DICHA ACTA. "El ACTA: 445-TOMO:3 B-FOLIO:: 445 AÑO :2024-A LA HORA 18:30HS contrayentes: CARMONA Juan Marcelo C/ CARBALLO Ramona Mercedes" ya muchas gracias y esperando una pronta respuesta..

Saludo a Ud., atentamente.-



Legajo n° 21672

SALA UNICA DE MATRIMONIOS T.T.



REPÚBLICA ARGENTINA

445	3	445	2024	18:30
FOLIO	ТОМО	ACTA	AÑO	HORA

MATRIMONIO

En POSADAS MNES. República Argentina, el viernes 20 de diciembre de 2024 ante mí Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO.

Juan Marcelo CARMONA

Documento: D.N.I. 27456930

Nacido/a el: 05/11/1979

Nacionalidad: ARGENTINA

Nacido/a en: POSADAS- MISIONES

Edad: 45 años

Profesión: MAESTRO MAYOR DE OBRAS Domicilio en: SORIA Nº 4722- POSADAS- MNES. - - Estado Civil: SOLTERO/A

Hijo de: Miguel CARMONA Profesión: JUBILADO

Nacionalidad: ARGENTINA

Domicilio en: SORIA Nº 4722- POSADAS- MNES. - -

Nacionalidad: ARGENTINA

y de: Carmen Dominga AMARILLA Profesión: JUBILADO

Domicilio en: SORIA Nº 4722- POSADAS- MNES. - -

Documento: D.N.I. 38381621

Nacido/a el: 10/09/1994

Ramona Mercedes CARBALLO

Nacionalidad: ARGENTINA

Nacido/a en POSADAS- MISIONES

Edad: 30 años

Estado Civil: SOLTERO/A

Profesión: AMA DE CASA

Domicilio en: MZ.: "B"- CASA: 08- B° SAN JORGE- POSADAS- MNES. - -

Hijo de: - Sin Progenitor

Nacionalidad: ARGENTINA

y de: Monica Isabel CARBALLO

Profesión: AMA DE CASA Domicilio en: B° SANTA CLARA II- GARUPÁ- CAPITAL- MNES. - -

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Yesica Marisil CARMONA

D.N.I.: **33407695**

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO/A

Domicilio en: AV. LAS AMÉRICAS S/N°-B° VILLALONGA- GARUPÁ- CAPITAL- MNES. -Vanesa Andrea VILLALBA

D.N.I.: 41303320

Estado Civil: SOLTERO/A Profesión: AMA DE CASA Domicilio en: MZ.: 61- CASA: 18- B° FÂTIMA- GARUPÁ- CAPITAL- MNES. - -

Los Contrayentes declaran NO haber celebrado Convención Matrimonial.

Los Contrayentes NO optan por ningún Régimen Patrimonial. Art 420 C.C.C.

Leída el acta la firman conmigo contrayentes y testigos mencionados.

Juan Marcelo CARMONA

Ramona Mercedes CARBALLO

Yesica Marisil CARMONA

Vanesa Andrea VILLALBA



PEDRO MIGUEL LEDESMA Registre Previncial de las Persenec



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas.

EXPTE N° 4648-A- 2024 Reg. PEDRO LEDESMA S/ SUSPENSIÓN DE ACTADE MATRIMONIO"

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:

A fs 02 obra inscripta mediante sistema, matrimonio del Sr. CARMONA, Juan Marcelo con CARBALLO, Ramona Mercedes bajo **número 445, tomo 3°B, año 2024**, sin firmas correspondientes al pie ni cerrada de acta,.

El agente expone que no procedió con la correspondiente suspensión del acta en sus memento por razones de fuerza mayor ;

De lo expuesto surge que, el Acta de matrimonio del Sr. CARMONA, Juan Marcelo con CARBALLO, Ramona Mercedes bajo **número 445, tomo 3°B, año 2024**, sin firmas correspondientes al pie ni cerrado de acta , fue confeccionada en forma errónea por ello, quien suscribe el presente entiende que: corresponde proceder declarar la nulidad del Acta referida, conforme lo establecido por el Inc. a) del Artículo 24 y el Articulo 27 de la Ley I – N° 89 (Antes Ley 2970).

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P. DICTAMEN Nº 03/ 2025.-





2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga

Posadas, 20 de Enero de 2025.-

DISPOSICION Nº 183/2025

VISTOS: el Expte. Nº 4648 -A-2024 Reg. DGRPP caratulado:" PEDRO LEDESMA S/ SUSPENSIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota remitida por el Sr. Pedro LEDESMA de la Oficina "Sala de Matrimonio", mediante la cual informa el error cometido en fecha 20 de diciembre de 2024, día en que alega que se confeccionó un acta de matrimonio bajo el Nº 445, tomo 3°B, folio 445, año 2024; y los contrayentes y testigos no se presentaron a la celebración del acto por lo cual solicita se suspenda dicha

QUE, a fs 02 obra acta de matrimonio inscripta mediante sistema del Sr. CARMONA, Juan Marcelo con CARBALLO, Ramona Mercedes bajo número 445, tomo 3°B, año 2024, sin firmas correspondientes al pie ni cerrada de acta;

QUE el agente expone que no procedió con la correspondiente suspensión del acta en sus momento por razones de fuerza mayor;

QUE, no habiéndose formalizado dicha acta, atento a la ausencia de los contrayente, se debe proceder conforme lo solicitado, declarando la suspensión de la misma, según lo establecido por el Inc. a) del Artículo 24 y el Artículo 27 de la Ley I – N° 89 (Antes Ley 2970);

QUE, Asesoría Letrada- Departamento Jurídico y Legalizaciones, ha dictaminado oportunamente en los presentes autos;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DISPONE:

ARTICULO 1º: SUSPENDASE Acta de Matrimonio Nº 445, Tomo 3, Folio 445, Año 2024 de fecha 20 de Diciembre de 2024, entre CARMONA, Juan Marcelo y CARBALLO, Ramona Mercedes, conforme lo establecido por el Inc. a) del Artículo 24 y el Artículo 27 de la Ley I - N $^{\circ}$ 89 (Antes

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE por Departamento Despacho del R.P.P., que se deberá denegar toda solicitud de expedición de copia del acta cuya suspensión fue declarada por el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, cumplido ARCHÍVESE.-

CASTILLO Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel Cristina Raquel 10:44:28 -03'00'

A/C DIRECCION GENERAL DEL RPP





REPÚBLICA ARGENTINA

				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
445	3	445	2024	18:30
FOLIO	TOMO	ACTA	AÑO	HORA

MATRIMONIO

En POŚADAS MNES. República Argentina, el viernes 20 de diciembre de 2024 anțe mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO.

Juan Marcelo CARMONA

Documento: D.N.I. 27456930

Nacido/a el: 05/11/1979

7

Nacionalidad: ARGENTINA

Edad: 45 años

Nacido/a en: POSADAS- MISIONES Profesión: MAESTRO MAYOR DE OBRAS Domicilio en: SORIA Nº 4722- POSADAS- MNES. - -

Estado Civil: SOLTERO/A

Hijo de: Miguel CARMONA

Nacionalidad: ARGENTINA

Profesión: JUBILADO Domicilio en: SORIA Nº 4722- POSADAS- MNES. - y de: Carmen Dominga AMARILLA

Nacionalidad: ARGENTINA

Profesión: JUBILADO

Domicilio en: SORIA Nº 4722- POSADAS- MNES. - -

Ramona Mercedes CARBALLO

Documento: D.N.I. 38381621

Nacido/a el: 10/09/1994

Nacionalidad: ARGENTINA

Nacido/a en POSADAS- MISIONES

Edad: 30 años Estado Civil: SOLTERO/A

Profesión: AMA DE CASA

Domicilio en: MZ.: "B"- CASA: 08- B° SAN JORGE- POSADAS- MNES. - -

Hijo de: - Sin Progenitor -

y de: Monica Isabel CARBALLO

Nacionalidad: ARGENTINA

Profesión: AMA DE CASA

Domicilio en: B° SANTA CLARA II- GARUPÁ- CAPITAL- MNES. - -

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Yesica Marisil CARMONA

D.N.I.: 33407695

D.N.I. 3340/695
Estado Civil: SOLTERO/A
Domicilio en: AV. LAS AMÉRICAS S/N°- B° VILLALONGA- GARUPÁ- CAPITAL- MNES. - - Vanesa Andrea VILLALBA
Profesión: AMA DE CASA Profesión: AMA DE CASA

Estado Civil: SOLTERO/A

Domicilio en: MZ.: 61- CASA: 18- B° FÁTIMA- GARUPÁ- CAPITAL- MNES. -

Los Contrayentes declaran NO haber celebrado Convención Matrimonial. Los Contrayentes NO optan por ningún Régimen Patrimonial. Art 420 C.C.C.

Leída el acta la firman conmigo contrayentes y testigos mericionados.

Juan Marcelo CARMONA

Ramona Mercedes CARBALLO

Yesica Marisil CARMONA

Vanesa Andrea VILLALBA

Nota Marginal Tomo № 1 Acta № 13 Folio № 13
Disposición № 183/2025 de fecha 20-01-2025. Expte. № 4648-A-24. ART. 1° SUSPENDASE Acta de Matrimonio № 445, Tomo 3, Folio 445, Año 2024 de fecha 20 de Diciembre de 2024, entre CARMONA, Juan Marcelo y CARBALLO, Ramona Mercedes, conforme lo establecido por el Inc. a) del Artículo 24 y el Artículo 27 de la Ley I-№ 89 (Antes Ley 2970).- ART. 2° y 3° de forma. Firma Jefa Dpto. Despacho Viviana C.R. Castillo. A cargo de la Dirección General R.P.P. Resolución № 984/24. Hay un sello. Posadas-Misiones.- 24-01-2025.

